

SSICP
Expte. N° 200-268/2023.-

RESOLUCION N° 65

-JG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY 2026



VISTO:

El Expte. N° 200-268/2023. Iniciado por: Secretaria General de la Gobernacion; caratulado: Renovación de Contratos de Servicios Peralta Perez Federico, Quintana Monica, Quispe Emilce, Quispe Juan Manuel, Rios Albelo, Riquelme Marcela, Tolaba Nicolas, Tolaba Rene, Churquina Gabriela y Krupzky Nestor, y

CONSIDERANDO:

Que, los Contratos de Servicios cuya aprobación se gestiona por este acto, fueron celebrados entre la ex Secretaría General de la Gobernación representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los Sres. Federico Jose Peralta Perez, Monica Liliana Quintana, Emilce Elizabeth Quispe, Juan Manuel Quispe, Albelo Hilario Rios, Marcela Patricia Riquelme, Nicolas Enrique Tolaba, Rene Alberto Tolaba, Gabriela Marisa Churquina y Nestor Zacarias Krupzky, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° de los Contratos de Servicios de fs. 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 02) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 108 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 110 la Dirección Provincial de Presupuesto, conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, a fs. 126/127 obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado compartido por su director (fs. 127 vta.), del que surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS



III...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 65

-JG.

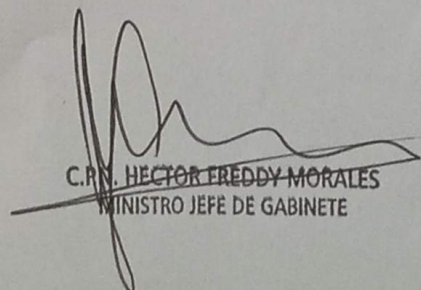
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Servicios celebrados entre la ex Secretaría General de la Gobernación, representada, por su entonces titular C.P.N. **HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes **FEDERICO JOSE PERALTA PEREZ**, CUIL N° 20-35931204-1, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial – Ley N° 3161, **MONICA LILIANA QUINTANA**, CUIL N° 27-23581028-5, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial – Ley N° 3161, **EMILCE ELIZABETH QUISPE**, CUIL N° 27-32367126-0, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial – Ley N° 3161 más el adicional del 50% por mayor horario, **JUAN MANUEL QUISPE**, CUIL N° 20-27220746-2, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial – Ley N° 3161, **ALBELO HILARIO RIOS**, CUIL N° 20-12484913-7, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial – Ley N° 3161, **MARCELA PATRICIA RIQUELME**, CUIL N° 27-30402978-7, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial – Ley N° 3161, **NICOLAS ENRIQUE TOLABA**, CUIL N° 20-36803645-6, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial – Ley N° 3161, **RENE ALBERTO TOLABA**, CUIL N° 20-21039653-6, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial – Ley N° 3161, **GABRIELA MARISA CHURQUINA**, CUIL N° 27-44350346-9, Categoría 4 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial – Ley N° 3161 y **NESTOR ZACARIAS KRUPZKY**, CUIL N° 23-33564812-9, Categoría 4 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial – Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6325 - Ejercicio 2023 - Jurisdicción. "A" Gobernación; U. de O. "2" Secretaria General de la Gobernación, la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese –en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto Contaduría de la Provincia y Coordinación de Recursos Humanos de la Gobernación. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-




C.P.N. **HECTOR FREDDY MORALES**
MINISTRO JEFE DE GABINETE